



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2016-MDP/A

Pomalca, 14 de octubre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

Requerimiento N°052-2016-MDP/RR.PP, de fecha 14 de Octubre del 2016, emitido por la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, Informe N° 280-2016-MDP/GPPyOPI, emitido por la Gerencia de Planificación, presupuesto y OPI e Informe N° 311-2016-GAJ-MDP, de fecha 14 de octubre del presente año, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Requerimiento N°052-2016-MDP/RR.PP, de fecha 14 de Octubre del 2016, emitido por la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, realiza requerimiento a fin de que autoricen la cantidad dineraria ascendiente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para solventar los gastos que generara las diversas actividades programadas con ocasión de recibir en nuestro distrito la visita protocolar del General PNP Jorge Pérez Flores, Jefe de la Región Lambayeque y su comitiva, el día domingo 16 del presente mes.

Que, mediante Informe N° 280-2016-MDP/GPPyOPI, emitido por la Gerencia de Planificación, presupuesto y OPI, informa que existe disponibilidad presupuestaria, por lo que brinda la certificación presupuestal respectiva por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

Que, en amparo de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalpomalca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 311-2016-GAJ-MDP, de fecha 14 de octubre del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, la cual informa que resulta procedente lo solicitado, en cuenta cuenta con su respectivo requerimiento y presupuesto disponible.

Que, la rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc. 3 del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Sr. **ENRIQUE ENEQUE ENEQUE**, como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma **dineraria de S/ 500.00** (Quinientos con 00/100 soles), para solventar los gastos que generara las diversas actividades programadas con ocasión de recibir en nuestro distrito la visita protocolar del General PNP Jorge Pérez Flores, Jefe de la Región Lambayeque y su comitiva, el día domingo 16 del presente mes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el encargado del manejo de dinero tiene un plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo para la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO. Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalpomalca.gob.pe